

NORMAS Y CONDICIONES DE ACCESO

El presente conjunto de normas y condiciones resultan de **OBLIGADO** cumplimiento para todos los miembros integrantes de la "Grada de Animación" ubicada en el estadio de Mestalla.

Para poder acceder y permanecer como espectador de la "Grada de Animación", es condición ineludible cumplir con todos y cada uno de los requisitos y condiciones indicados a continuación:

- Poseer un título válido (abono) de acceso al recinto en cuestión.
- El acceso se realizará mediante control biométrico voluntario, o bien, control de identidad mediante DNI.
- Todos los abonos son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser utilizados bajo ningún motivo sin excepción por persona ajena al titular del abono.
- Toda persona que acceda podrá ser sometida a inspección por parte del personal de seguridad del Club y/o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Toda persona que acceda deberá presentar su DNI, carné de conducir o Pasaporte junto con el abono correspondiente.
- Cualquier pancarta, emblema o similar deberá contar con el consentimiento previo del dpto. de Seguridad del Club, bajo cuya última decisión recaerá la autorización o denegación para su exhibición.
- Asistir al 80% de los partidos en todas las competiciones de la temporada anterior.
- Quedan expresamente prohibidas las conductas que impliquen chantaje, extorsión o cualquier otra forma de coacción hacia el resto de los aficionados, jugadores, personal del Club o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Ley del deporte 19/2007 y demás normativa de referencia en la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos, prohíbe la introducción o tenencia, por el público en general en base al art. 25. 5 R.D. 203/2010 los siguientes elementos:
 - Envases de bebidas, alimentos y demás productos que sean de metal, vidrio, cerámica, madera, o cualquier otro material similar.
 - Bebidas embotelladas.
 - Cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos y dispositivos pirotécnicos.
 - Productos que superen los 500 gramos de peso ó 500 mililitros de volumen y puedan ser utilizados como elementos arrojados, ...
 - Introducir sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes o análogas.
 - Las sanciones económicas por falta tipificada como grave oscilaran entre 3.000,01 € y 60.000.-€.
 - Cualquier tipo de simbología que pudiera incitar a la violencia, Racismo, Xenofobia o Intolerancia.

Además de las normas y condiciones citadas anteriormente, supondrá la **EXPULSIÓN INMEDIATA Y PERMANENTE** de dicha grada, y por consiguiente la anulación del abono sin derecho a compensaciones económicas, devolución del importe, ni similares, lo siguiente:

- Tener prohibido el acceso a cualquier recinto deportivo como consecuencia de resoluciones sancionadoras que tengan carácter firme en materia de espectáculos deportivos.
- No acatar en todo momento las indicaciones del personal de seguridad.

Las presentes normas y condiciones se comunican sin perjuicio de lo estipulado en la normativa aplicable al respecto, incluido el régimen interno para espectadores del Club, siendo tanto estas como aquellas de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO**.

Recibí:
(Nombre/DNI número)

Dpto. Seguridad Valencia CF SAD